MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléf.: 0294-220252

RESOLUCIÓN IM Nº 788/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2016 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 2 CON FONDOS DE ROYALTIES", ID N° 312.247 AL OFERENTE: "LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES" DE OSVALDO LEGUIZAMÓN BRONDEL, CON RUC Nº 2183062-2----------

Itauguá, 18 de abril de 2.016

VISTO:

El Dictamen ***N° 21/2016*** *de la D.O.C., encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2016 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 2 CON FONDOS DE ROYALTIES", ID N° 312.247,*** *y*

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909 que lo reglamenta.----------

Que, la ***Resolución DNCP Nº 522/2015*** *en su Art. 2º establece cuanto sigue* ***"... DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03...."----------***

Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 10º ***Atribuciones de la UOC****, Inc. 9)* reza *cuanto sigue:* ***"Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere."----------***

Que, el llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2016 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 2 CON FONDOS DE ROYALTIES", ID N° 312.247,*** *formalizado en acto de apertura de sobres el día jueves 14 de abril de 2016 a las 08:30 horas, se ha presentado el siguiente oferente:* ***"LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES" CON RUC N° 2183062-2.----------***

Que, elevada las Ofertas presentadas y analizadas legal, técnica y económicamente, se ***concluye que, resulta conveniente adjudicar al siguiente Oferente: "LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES" CON RUC N° 2183062-2, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2016 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 2 CON FONDOS DE ROYALTIES", ID N° 312.247, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.----------***

Que, *la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la D.O.C.----------*

Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. ----------*

...///2

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléf.: 0294-220252

RESOLUCIÓN IM Nº 788/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2016 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 2 CON FONDOS DE ROYALTIES", ID N° 312.247 AL OFERENTE: "LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES" DE OSVALDO LEGUIZAMÓN BRONDEL, CON RUC Nº 2183062-2----------

Itauguá, 18 de abril de 2.016

HOJA Nº 2
POR TANTO:

EL Intendente Municipal de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º ***ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N Nº 16/2016 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 2 CON FONDOS DE ROYALTIES", ID N° 312.247, al Oferente: "LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES" CON RUC Nº 2183062-2,** de acuerdo a lo detallado en la planilla de adjudicación y la planilla de oferta y especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente, **por un Monto total de Gs. 139.487.500.- (guaraníes, ciento treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos).----------*

Art. 2º ***IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520 "CONSTRUCCIONES"** del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.016.----------*

Art. 3º ***COMUNICAR** a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · SECRETARIA ·

Ascencio Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENCIA ·

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal